



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 37/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 16/2024
AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"
ID: 453.916**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 1626/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 16/2024 - Ad Referéndum, "Adquisición de Electrodomésticos"**, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley Nº 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del Comité Evaluador, fue formalizada en el **Artículo 5º, de la citada Resolución Nº 1626/2024**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. **Hada Natalia Torres León**. – Jefa.
- Representante de la Secretaría de la DGAF; Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**. – Jefe.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 20 de setiembre del 2024, según Nota PR/GC/2024/5759.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1º de noviembre de 2024, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- **Francisco Sabino Rotela López** – RUC Nº 787858-3
- **Innovatec S.A.** – RUC Nº 80071986-7
- **Prosper S.R.L.** – RUC Nº 80061002-4
- **Medical Química S.A.** – RUC Nº 80088784-0

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

	Francisco Sabino Rotela López	Innovatec S.A.	Prosper S.R.L.	Medical Química S.A.
Monto Total	Gs. 43.133.000	Gs. 45.300.000	Gs. 107.563.000	Gs. 30.320.000

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se realizaron observaciones, por lo tanto, este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 37/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024
AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS"
ID: 453.916

Por otra parte, teniendo en cuenta los documentos presentados por la empresa **Prosper S.R.L.**, este Comité visualiza, una inconsistencia en la Certificación de Firmas expedida por el Notario Público, en fecha 22 de octubre del 2024 y un formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, elaborado en fecha 01/11/2024, por lo que considerando que la misma representa un documento sustancial, para este Comité, existe una incoherencia entre ambos documentos por lo que **RECOMIENDA** su **DESCALIFICACION** en el presente proceso licitatorio.

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas remitidas por la firma **Francisco Sabino Rotela López** y las empresas **Innovatec S.A.** y **Medical Química S.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos sustanciales y formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos	Francisco Sabino Rotela López	Innovatec S.A.	Medical Química S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial Del Municipio En Donde Está Asentado El Establecimiento Principal Del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada De "Declaración De Personas", De Conformidad Con El Formulario Estándar - Sección Formularios.	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos Legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Francisco Sabino Rotela López	Innovatec S.A.	Medical Química S.A.
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único Contribuyente – RUC.	Cumple	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Francisco Sabino Rotela López	Innovatec S.A.	Medical Química S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	No Aplica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	Cumple



INFORME DE EVALUACIÓN N° 37/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024
AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS"
ID: 453.916

Experiencia Requerida			
Documentos	Francisco Sabino Rotela López	Innovatec S.A.	Medical Química S.A.
Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	No Cumple

Capacidad Técnica			
Documentos	Francisco Sabino Rotela López	Innovatec S.A.	Medical Química S.A.
Declaración Jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de proveer bienes nuevos.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada manifestando que el proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados.	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas – CPS. / Detalle de los bienes y/o servicios.	No Cumple	Cumple	No Cumple

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de Precios Ofertados" la cual establece que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por los oferentes para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos y de la justificación de los precios ofertados a las empresas, quedando detallado de la siguiente manera:

A la firma **Francisco Sabino Rotela López**, por Nota AT-DGAF N° 34/2024, se le solicitó los siguientes documentos:

- Declaración Jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías.
- Declaración Jurada de proveer bienes nuevos.
- Declaración Jurada manifestando que el proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados.
- Especificaciones Técnicas – CPS
- Detalle de los bienes y/o servicios.

La citada firma remite de forma parcial los documentos mencionados anteriormente para el análisis correspondiente.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 37/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024
AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS"
ID: 453.916

A la empresa **Medical Química S.A.**, por Nota AT-DGAF N° 35/2024, se le solicitó los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar
- Demostrar la experiencia en la provisión de Electrodomésticos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: tres (3) últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (Años: 2021, 2022 y 2023).
- Declaración Jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías
- Declaración Jurada de proveer bienes nuevos.
- Declaración Jurada manifestando que el proveedor se responsabilizara de la eficiente provisión de los bienes adjudicados.
- Especificaciones Técnicas – CPS
- Detalle de los bienes y/o servicios.

La citada firma remite de forma parcial los documentos mencionados anteriormente para el análisis correspondiente.

A la empresa **Innovatec S.A.**, por Nota AT-DGAF N° 36/2024, se le solicitó los siguientes documentos:

- Demostrar la experiencia en la provisión de Electrodomésticos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021 y 2022. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (Años: 2021 y 2022.)

La citada empresa remite a esta convocante los documentos antes mencionados, en tiempo y forma para el análisis correspondiente.

Teniendo en cuenta las documentaciones solicitadas por esta convocante, cabe señalar que los oferentes Francisco Sabino Rótela López y Medical Química S.A, no presentan la totalidad de las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente llamado, las cuales se encuentran descritas en cuadro de análisis de las documentaciones; trasgrediendo de esta forma la normativa vigente en cuanto a contrataciones públicas, por lo que este Comité RECOMIENDA la DESCALIFICACIÓN de los mismo en el presente proceso licitatorio.

Ante la recomendación expuesta en el párrafo anterior, cabe señalar que la firma Francisco Rótela, remite sus ofertas en los ítems N°s 1, 2, 3 y 4, visualizando que el mismo presenta las especificaciones técnicas formalizada por la firma, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por esta convocante para este proceso, no obstante, ante el análisis de los detalles de los bienes, colegimos que los mismos no cumplen en dichas especificaciones técnicas y con las necesidades institucionales objeto de este llamado.

Por otra parte, la empresa Medical Química S.A., específicamente en el punto de Experiencia Requerida, no presenta las documentaciones solicitadas por esta Convocante, tales como Copias de Contratos, facturación y/o recepciones finales de los años 2021 y 2022, que avalen dicha experiencia, para el análisis correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 37/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024
AD REFERÉNDUM - "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS"
ID: 453.916

Así también la empresa Innovatec S.A., presenta las documentaciones solicitadas, en la que se observa que si bien envía las Especificaciones Técnicas para este llamado, se verifica que el detalle de los bienes ofertados, no concuerdan con los documentos proveídos por la citada empresa, en los Ítems N°s 3, 4, y 7, verificando que las mismas no cumplen con las características establecidas por la Convocante en el PBC, para su adjudicación correspondiente; por lo que se **RECOMIENDA** el **RECHAZO** de su oferta en los citados puntos, a excepción del Ítem N° 1, que si reúne todas las características, a fin de dar continuidad a los procesos correspondientes.

Por lo tanto, ante el relatorio precedente y las documentaciones remitidas por la empresa Innovatec S.A., este Comité, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACIÓN**, en consideración a que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos para el Ítem N° 1, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, para la "Adquisición de Electrodomésticos", objeto de este llamado.

En consecuencia, se **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** al amparo de lo establecido en el Artículo 56, de la Ley N° 7021/2022, en su Inciso b) Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, para los Ítems N°s 2, 3, 4, 6 y 7, lo dispuesto en el Inciso a) No se hubiere presentado oferta alguna, para en el Ítem N° 5.

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa Innovatec S.A., comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo dispuesto en el **Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022**, en concordancia con el **Artículo 19**, de su Decreto Reglamentario.

A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la **Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

A la empresa Innovatec S.A. – RUC N° 80071986-7


En el Ítem N° 1:

Por un monto de **trece millones doscientos mil Guaraníes (Gs. 13.200.000)**.

Se **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56, en su Inciso b), los Ítems N°s 2, 3, 4, 6 y 7, y según lo dispuesto en el Inciso a), el Ítem N° 5, según las consideraciones elaboradas posterior al análisis realizado por este comité.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas


Lic. Hada Natalia Torres León, Jefa
Departamento de Contabilidad


Lic. Marcelo Nicolás Martínez, Jefe
Secretaría de la DGAF